

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con el ánimo de fomentar un ambiente de trabajo saludable y libre de riesgos asociados al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, y en cumplimiento con lo establecido con lo establecido en la Ley 1335 de 2009, en el Decreto 1072 de 2015 y en las Resoluciones 1075 de 1992, 1956 de 2008 y la 1111 de 2017, ha creado la Política de prevención, la cual busca reducir el Impacto Negativo que el consumo de estas sustancias puede tener en la productividad, el ambiente laboral y la seguridad en el trabajo.

FONCEP, a través de la Subdirección Financiera y Administrativa en coordinación con el Área de Talento Humano, ofrece programas de educación y sensibilización que informen sobre los riesgos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, además de desarrollar actividades que promuevan estilos de vida saludables; identificar y abordar de manera temprana los casos de consumo problemático, proporcionando apoyo desde el SGSST;

Esta política aplica a todos(as) los(a) funcionarios(as), colaboradores(as) y visitantes del FONCEP, por lo tanto, deberán participar en todas las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrollen en la entidad.

La política abarca el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, tanto en el lugar de trabajo como en eventos relacionados con el FONCEP, y en cualquier situación que pueda afectar el ambiente laboral, por lo tanto la posesión, uso, distribución o venta de estas está totalmente prohibida, teniendo en cuenta que el consumo de este tipo de sustancias constituyen un factor de riesgo que puede

afectar la integridad social, física y mental de los(as) colaboradores(as) y visitantes de la entidad.

Todos los miembros del FONCEP, incluyendo directivos(a), líderes de área supervisores(as) y colaboradores(as), son responsables de cumplir y apoyar la implementación de esta política.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los 31 días del mes de julio de 2024



SERGIO CORTÉS RINCÓN
DIRECTOR GENERAL
FONCEP

Proyectó: Sharon Tatiana Amaya García – Luis Fernando Montaña Y. Profesionales Contratistas SST Área de Talento Humano

Revisó: Jennifer Bendek Rico – Asesora Responsable Área De Talento Humano

Daniel Parra Silva – Asesor Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES